PRÓRROGA No. 03 Y MODIFICIACIÓN No 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1553 DE 2024

Entre los suscritos, **CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.136.879.119, en calidad de **SUBDIRECTOR DE MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA**, nombrado mediante Resolución No. 1761 del 29 de mayo de 2023 y acta de posesión No. 00046 del 1 de junio de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de delegación de funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO por una parte y por la otra, **SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.778.495 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO INTERMUELLES 2024** con **NIT. 901.827.283-6** (Integrado por **DIQUE CONSULTORÍA S.A.S. BIC con NIT.900.592.236-5** con un porcentaje de participación del **50%** y **INGEPLAN.CO S.A.S BIC** con **NIT 800.169.622-1** con un porcentaje de participación del **50%).,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni élla, ni los integrantes del Consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de interventoría No. 1553 de 2024, hemos convenido suscribir la presente modificación contractual previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO INTERMUELLES 2024**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 1553 suscrito el 05 de junio 2024, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE TRAPICHE Y PERRÚ EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. LOTE 1.".**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de interventoría No. 1553 de 2024 es hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 12 de julio de 2024 mediante oficio No. 2024S-VBOG-046109.

PRÓRROGA No. 03 Y MODIFICIACIÓN No 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1553 DE 2024

3. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 1553 de 2024, se estableció en la suma de **MIL DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.018.074.299) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.**

4. Que el Contrato de interventoría No. 1553 de 2024 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Suspensión No. 01	24/12/2024	Suspensión con fecha de reanudación el 03/02/2025 y fecha de vencimiento 10/02/2025
Ampliación No. 01 Suspensión No. 01	03/02/2025	Ampliación a la Suspensión con fecha de reanudación el 03/03/2025 y fecha de vencimiento 10/03/2025
Ampliación No. 02 Suspensión No. 01	03/03/2025	Ampliación a la Suspensión con fecha de reanudación el 03/04/2025 y con fecha de vencimiento 10/04/2025
Ampliación No. 03 Suspensión No. 01	03/04/2025	Ampliación a la Suspensión con fecha de reanudación el 05/05/2025 y fecha de vencimiento 12/05/2025
Ampliación No. 04 Suspensión No. 01	05/05/2025	Ampliación a la Suspensión con fecha de reanudación el 26/05/2025 y fecha de vencimiento 02/06/2025
Ampliación No. 05 Suspensión No. 01	26/05/2025	Ampliación a la Suspensión con fecha de reanudación el 10/06/2025
Ampliación No. 06 Suspensión No. 01	10/06/2025	Ampliación a la Suspensión con fecha de reanudación el 01/07/2025 y fecha de vencimiento 8/07/2025

PRÓRROGA No. 03 Y MODIFICIACIÓN No 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1553 DE 2024

Prórroga No. 01	07/08/2025	Prorrogar el plazo del contrato de interventoría No. 1553 de 2024 hasta el 08/11/2025
Prórroga No. 02	07/11/2025	Prorrogar el plazo del Contrato de interventoría No. 1553 de 2024, hasta el 21/12/205
Suspensión No.02	10/12/2025	Suspensión con fecha de reanudación 9/02/2026 y fecha de vencimiento 20/02/2026
Ampliación No. 01 a la Suspensión No. 02	9/02/2026	Ampliación a la Suspensión con fecha de reanudación 10/04//2026 y fecha de vencimiento 21/04/2026

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Interventoría No. 1553 de 2024 tiene como fecha de finalización el 21 de abril de 2026.

6. Que mediante oficio INT-CE-236-2025 del 06 de marzo de 2026, **LA INTERVENTORÍA** solicita Prórroga No. 03 y Modificación No. 01 al Contrato de Interventoría No. 1553 de 2024 en los siguientes términos:

"(…)

01. Modificación No. 01 -AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

De conformidad con lo establecido en el Manual de interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, así como en las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación vigente, me permito solicitar la modificación de la Cláusula Séptima - Apropiación Presupuestal del Contrato de interventoría No. 1553 de 2024, con el fin de efectuar una redistribución interna de recursos dentro de la apropiación presupuesta! asignada y tener un respaldo presupuesta! del contrato, en los términos que se detallan a continuación.

Actualmente, la cláusula contractual referida establece:

" CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de MIL DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

PRÓRROGA No. 03 Y MODIFICIACIÓN No 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1553 DE 2024

PESOS ($1.018.074.299) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera: a). SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($725.020.865) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la interventoría.
b)CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($130.503.756) MONEDA CORRIENTE, para el pago de la provisión para ajustes y/o frente adicional.
C) CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($162.549.678) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado- /VA.
PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta/ número 10124 del 14 de febrero del 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO , del cual se reservará la suma de $1.018.074.299, correspondiente al rubro C-2406-0600-7-30202A-2406001-02, Fuente Nación, Recurso 11."

Solicitud de modificación No. 01 consiste en la solicitud modificar la cláusula No. Séptima de la siguiente manera:

MOVIMIENTO DE BOLSAS

La solicitud de modificación de la Cláusula Séptima - Apropiación Presupuesta! del Contrato de interventoría se fundamenta en la necesidad de efectuar una redistribución interna de los recursos contemplados dentro del presupuesto aprobado, sin que ello implique en ningún caso incremento del valor total del contrato, sino únicamente una reorientación de los recursos disponibles hacia los componentes que actualmente demandan mayor dedicación técnica y operativa para el adecuado desarrollo del proyecto.

En ese sentido, se solicita realizar el traslado de los recursos asignados al rubro denominado "PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL", cuyo valor corresponde a CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MICTE ($130.503.756), así como la aprobación para dejar en cero pesos ($0,00) el rubro correspondiente a la provisión de jornadas de trabajo tipo 7x24, el cual cuenta con una asignación presupuesta/ de CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MICTE ($4.702.807).

La anterior solicitud se sustenta en las condiciones operativas, logísticas y de seguridad propias del área de influencia del proyecto,

específicamente en el sector del río San Juan, en el departamento del Chocó, donde las particularidades de orden público y seguridad territorial establecen restricciones para el desarrollo de actividades laborales en horarios nocturnos o posteriores a las 17:00 horas.

En consecuencia, la ejecución de jornadas extendidas de trabajo bajo el esquema 7x24 resulta técnicamente inviable y operativamente impracticable, toda vez que las condiciones de seguridad no permiten la permanencia de personal en obra durante horarios nocturnos. Lo anterior ha sido verificado durante el desarrollo del proyecto y forma parte de las condiciones reales bajo las cuales se han ejecutado las actividades en campo.

Adicionalmente, durante el seguimiento técnico realizado por esta interventoría se ha evidenciado que no se prevé la apertura de frentes adicionales de obra ni la necesidad de efectuar ajustes constructivos que requieran la activación de la provisión presupuesta! destinada para tal fin, en razón a que el proyecto contempla la ejecución de actividades en dos puntos específicos de intervención, correspondientes a las comunidades de Trapiche y Perrú, las cuales se encuentran geográficamente próximas entre sí y hacen parte del mismo corredor fluvial.

" (…) RESPALDO PRESUPUESTAL

¡La presente solicitud de modificación contractual se fundamenta en la necesidad de garantizar el respaldo presupuesta! del Contrato de interventoría, asociado al Contrato de Obra No. 1512 de 2024, por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOSDIECINUEVE PESOS M/CTE ($248.229.719,00), correspondientes a recursos de la vigencia fiscal 2024, los cuales ingresaron al esquema de reserva presupuesta! en la vigencia 2025 y posteriormente fenecieron por causas ajenas a la voluntad de las partes contractuales.

En ese sentido, ¡si bien el contrato cuenta con la apropiación inicial aprobada dentro de la estructura presupuesta! del proyecto, ¡se hace necesario adelantar el trámite correspondiente para restablecer el respaldo presupuesta! de dichos recursos, con el fin de asegurar la disponibilidad financiera que permita continuar con la ejecución normal de las obligaciones contractuales y garantizar el pago oportuno de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.

Es importante precisar que la presente solicitud no implica en ningún caso una adición de recursos al valor total del contrato, ni la generación de nuevas obligaciones contractuales, actividades adicionales o alcances no previstos, isino que corresponde exclusivamente a un ajuste administrativo y presupuesta! orientado a restituir la disponibilidad de recursos previamente aprobados, los cuales hacen parte del presupuesto inicial del proyecto.

En tal sentido, iel respaldo presupuestal solicitado corresponde exclusivamente al restablecimiento de la disponibilidad financiera de recursos previamente comprometidos dentro de la estructura presupuesta! del contrato, permitiendo garantizar el flujo financiero requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el periodo restante de ejecución del proyecto. (…)"

02. Solicitud de PRORROGA No. 03

Ahora bien, en relación con lo que atañe al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.1553 DE 2024, debe tenerse en cuenta que este se encuentra coligado al contrato de obra, por lo tanto, cualquier modificación relacionada con la ampliación del plazo de este último conlleva, necesariamente la ampliación del contrato de interventoría, conforme a los términos y condiciones que determine la entidad contratante (…)"

CONCLUSIÓN

En consideración a los aspectos técnicos, legales y administrativos evaluados, esta interventoría concluye que las razones presentadas por el contratista son válidas, fundamentadas y debidamente justificadas dentro del marco del CONTRATO DE OBRA NO. 1512 DE 2024. En consecuencia, esta interventoría recomienda a la entidad contratante realizar la Modificación No. 02 del contrato de obra con el fin de restablecer el respaldo presupuesta! del saldo pendiente de ejecución del contrato y adicionalmente aprobar la prórroga No. 03 del Contrato de Obra No. 1512 de 2024 en los términos propuestos. ¡Lo anterior sin perjuicio de la evaluación administrativa y presupuesta! que corresponde realizar a la entidad contratante en el marco de sus competencias.

PRÓRROGA No. 03 Y MODIFICIACIÓN No 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1553 DE 2024

Por otra parte, y en lo que respecta al Contrato de interventoría No. 1553 de 2024, se hace necesario realizar la Modificación No. 01, la cual contempla, por una parte, el movimiento interno de bolsas presupuestales dentro del contrato, y por otra, la formalización del respaldo presupuesta! correspondiente, ajustes que resultan indispensables para garantizar la adecuada ejecución de las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, social y ambiental que le corresponden a la interventoría durante el periodo adicional de ejecución del proyecto.

Dicho movimiento presupuesta! no implica incremento en el valor total del contrato de interventoría, sino que corresponde a una redistribución interna de recursos orientada a optimizar la asignación presupuestal! conforme a las necesidades reales de ejecución del contrato, fortaleciendo principalmente las dedicaciones profesionales del equipo interventor durante el periodo de prórroga, con el fin de asegurar un seguimiento permanente, oportuno y técnicamente riguroso a las actividades constructivas que se desarrollarán en campo.

Adicional, iteniendo en cuenta la configuración de coligación negocia! que existe entre el contrato de obra y el de interventoría se hace necesario solicitar también la prórroga No. 3 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1553 DE 2024, por el mismo periodo de tiempo que comprende la prórroga del contrato principal, esto es por un TRES (03) meses, desde el 21 de abril de 2026 al ***21 de julio de 2026****. (…)"*

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA del 10 de abril de 2026 el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que la solicitud de prórroga y modificación fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación Extraordinario, quien la aprobó según Acta No. 10 del 8 y 9 de abril de 2026.

9. Que con Memorando **2026I-VBOG-023131** del 10 de abril de 2026, la Subdirección Marítima Fluvial Y Férrea, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la modificación y prórroga del Contrato de Interventoría No. 1553 de 2024.

PRÓRROGA No. 03 Y MODIFICIACIÓN No 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1553 DE 2024

10. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la prórroga No. 02, suspensión No. 02 y Ampliación No. 01 a la Suspensión No. 02 fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 14 de abril de 2026, siendo esta la última

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 1553 de 2024y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 1553 de 2024, hasta el 21 de julio de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo de ejecución del contrato se suscribe por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPALDAR PRESUPUESTALMENTE. el Contrato de interventoría No. 1553 de 2024 con la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE($ 248.229.719,00)** los cuales serán incluidos en la vigencia 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para esto, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118326 del 04 de marzo del 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE($ 248.229.719,00) INCLUIDO IVA,** correspondiente al Rubro C-2406-0600-7-51102A-2406001-02, Fuente Nación, Recurso 10.

PRÓRROGA No. 03 Y MODIFICIACIÓN No 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1553 DE 2024

PARÁGRAFO SEGUNDO: El saldo no obligado asciende a **$ 248.229.719** que hacen parte del Registro Presupuestal No. 399924 de fecha 09 de mayo de 2024 y cuyo valor inicial fue de $1.018.074.299

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la "**CLAUSULA SEPTIMA** "**APROPIACIÓN PRESUPUESTA"** del Contrato de Interventoría No. 1553 de 2024, la cual para todos los efectos legales quedará así:

"(…) CLAUSULA SEPTIMA -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - *El instituto se obliga a reservar para el presente contrato la suma de* ***MIL DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.018.074.299,00), IVA INCLUIDO****, discriminados de la siguiente manera:*

A). OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($855.524.621) *para el pago del valor básico de la interventoría.*

B). CERO PESOS M/CTE ($0.00),*para el pago de la provisión para ajustes y/o frente adicional.*

C). CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE *($162.549.678), para el pago del impuesto al valor agregado - IVA.*

PARÁGRAFO**:** *Para respaldar las obligaciones contraídas, el instituto cuenta con el registro presupuestal número 399924 de fecha 9 de mayo de 2024 expedido por el grupo de presupuesto de la subdirección financiera del instituto, del cual se reservó la suma de $ 1.018.074.299,00 del RUBRO C-2406-0600-7-30202A-2406001-02, fuente nación, recurso 11, sin perjuicio de lo anterior y la ejecución financiera del contrato a la fecha, también cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 118326 del 4 de marzo del 2026, expedido por el grupo de presupuesto de la subdirección financiera del instituto del cual se reservará para el respaldo presupuestal la suma de $ 248.229.719. M/CTE IVA INCLUIDO, correspondiente al rubro C-2406-0600-7-51102A-2406001-02, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10. (..)"*

CLÁUSULA CUARTA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las

obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación de **EL INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de interventoría No. 1553 de 2024 y en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de las garantías por parte del INSTITUTO, o en su caso, de la ampliación de la vigencia, o de la ampliación valor de la garantía otorgada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Elaboró: Soledad Castro– Abogada SGCPA
Revisó: Yudy Edith Sánchez Herrera – Abogada SGCPA
Revisó: Salomón Strusberg Rueda - Abogado SGCPA
Revisó: Isabel Cristian Vargas Sinisterra – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Tatiana Patricia Cano Ávila Abogado SMFF
Vo. Bo. Camilo Andrés Roa Rojas – Subdirector Marítima, Fluvial y Férrea